

## Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS JURIDICAS Y SOCIALES AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.) UNSAECO @ UNSA.EDU.AR

TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464



Salta, 0 4 ABR 2013

RES. CD-ECO Nº 053.13

Expte. Nº 6243/12

VISTO: La Resolución CD-ECO Nº 080/12, por medio de la cual se llama concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir, entre otros, dos (2) cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad; y,

#### CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría Resolución CS Nº 661/88 y modificatorias.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria Nº 03/13 de fecha 19/03/13.

#### POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen emitido por unanimidad por el Jurado que entendió en el concurso público de antecedentes y prueba de oposición para la cobertura de dos (2) cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, que corre a fs. 105-108 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Lic. LORENA ROJAS, D.N.I. Nº 29.208.560 y a la Cra. LILIANA CRISTINA CENTENO, D.N.I. Nº 20.624.560 en los cargos Regulares de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple para la Asignatura "Estadística I" con extensión a "Estadística II" de las Carreras de Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.

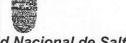
ARTÍCULO 3º.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

RTICULO 4º.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N<sup>ର୍ଚ୍ଚ</sup>୍ଚିର୍ଗ୍ରୀ/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

"Art.\49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado.

Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (⅗) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en/conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

...///



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 4400 SALTA (R.A.)

UNSAECO @ UNSA.EDU.AR
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

///...

# RES. CD-ECO Nº 053.13



Expte. Nº 6238/12

ARTÍCULO 5º.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a) El inciso I) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre Incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b) La Res. CS 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que

cumpla funciones en esta Universidad.

ARTÍCULO 6°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

**ARTÍCULO 7º.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 8º.- Establecer que las docentes designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3º de la Resolución General 2016/06 – AFIP."

**ARTÍCULO 9º.- Aclarar** que si las profesionales nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS Nº 342/10.

**ARTÍCULO 10°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando Nº 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 11º.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 12º.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las partidas individuales vacantes del presupuesto de esta Facultad para el presente período.

ARTÍCULO 13º.- Hágase saber a las interesadas, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cra. Antoniete Di Gianantonio Segretata de As. Instituc. y Administrativos ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ